RADAR LEGISLATIVO

FICHA LEGISLATIVA

Modifica la ley N° 19.525, para promover la consideración de soluciones basadas en la naturaleza en los planes maestros de evacuación y drenaje de aguas lluvias

N° Boletín	18694-09	Fecha de ingreso	10 de septiembre de 2026
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Cámara de Diputadas y Diputados
Autores	Ignacio Achurra (FA), Jaime Bassa (FA), María Francisca Bello (FA), Jorge Brito (FA), Valentina Cáceres (IND-FA), Matías Fernández (FA), Lorena Fries (FA), Emilia Schneider (FA), Gael Yeomans (FA), Carolina Tello (FA)		
Área SECOS	DESARROLLO COSTERO		
Categoría temática	Sustentabilidad		
Artículos de relevancia para SECOS	Todos		
Se relaciona con el compromiso de	No se relaciona con ninguno de los compromisos del presidente José Antonio Kast (2026-2030).		
Estado*	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL - INGRESO A LA COMISIÓN DE RECURDOS HIDRÍCOS Y DESERTIFICACIÓN (CÁMARA).		

*Proyecto solo ingresado, sin votación en sala a la fecha de elaboración de la ficha: 30/09/2026.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO[2]

De acuerdo con los autores de la moción, la Ley N° 19.525, publicada en 1997, estableció las responsabilidades institucionales para la evacuación y drenaje de aguas lluvias urbanas, organizando su gestión principalmente en torno a infraestructura convencional, como colectores y canales. Sin embargo, sostienen que esta normativa no ha sido actualizada para incorporar expresamente soluciones basadas en la naturaleza (SbN) ni criterios que permitan considerar sus beneficios ecosistémicos, climáticos y sociales en la planificación de los sistemas de drenaje urbano.

Según señalan los autores de la moción, el marco jurídico chileno ha avanzado progresivamente en el reconocimiento de las soluciones basadas en la naturaleza, particularmente mediante la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático, que incorporó su definición legal y consideración en instrumentos de gestión climática; la Ley N° 21.435, que reformó el Código de Aguas; y la Ley N° 21.639, que reconoció estas soluciones como parte de la infraestructura hídrica. No obstante, estos avances no se han incorporado expresamente en la regulación de los Planes Maestros de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias, generando una brecha entre la legislación sobre gestión hídrica y climática y la planificación del drenaje urbano.

Conforme a lo planteado por los autores de la moción, el cambio climático y la creciente impermeabilización de los suelos urbanos aumentan los desafíos para la gestión de aguas lluvias, debido a la variabilidad de las precipitaciones y al incremento de la escorrentía superficial. Como antecedentes, mencionan estudios sobre la ocurrencia de inundaciones en Chile y los efectos de los sistemas frontales de julio de 2026. En este contexto, consideran necesario complementar la infraestructura convencional con medidas que permitan retener, infiltrar y almacenar aguas lluvias, reduciendo la presión sobre colectores y cauces.

A juicio de los autores de la moción, la evidencia científica disponible respalda la consideración de soluciones basadas en la naturaleza como complemento de la infraestructura gris. Citando antecedentes de Naciones Unidas y del Comité Científico de Cambio Climático de Chile, destacan sus potenciales beneficios para la regulación hídrica, reducción del riesgo de inundaciones, mejoramiento de la calidad del agua, conservación de la biodiversidad y adaptación climática. Sin embargo, reconocen que su desempeño y costo-eficiencia dependen de las características de cada territorio, por lo que su incorporación debe sustentarse en evaluaciones técnicas, ambientales y económicas específicas.

[1] Toda la sección de Antecedentes se encuentra basada en el documento oficial de la moción: Boletín 18694-09. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=18694-09

Desde la perspectiva de los autores de la moción, existe también un respaldo institucional e internacional para avanzar en la incorporación de estas soluciones en la planificación hídrica. Mencionan antecedentes del Banco Mundial, iniciativas interministeriales desarrolladas en Chile y experiencias regulatorias de la Unión Europea, Alemania y Reino Unido que promueven la infraestructura verde y la gestión local de aguas lluvias. Asimismo, sostienen que estas alternativas pueden generar beneficios económicos y ambientales, aunque su conveniencia debe evaluarse considerando los costos de inversión, operación y mantención durante todo su ciclo de vida.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Promover la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza e híbridas en la planificación de la gestión de aguas lluvias en Chile, habilitando que los Planes Maestros puedan considerar la evaluación de infraestructura verde junto a la infraestructura gris tradicional, con el fin de optimizar la filtración, almacenamiento y reutilización de la escorrentía urbana y dar mayor seguridad a las obras hidráulicas frente a la variabilidad hidroclimática extrema.

CONTENIDOS DEL PROYECTO

Proyecto de Ley

Modifica la Ley N.º 19.525, con el objeto de incorporar soluciones basadas en la naturaleza en los Planes Maestros de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias.

Artículo único. - Agrégase en el artículo 6.º de la Ley N.º 19.525, que regula sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias, los siguientes incisos tercero y cuarto:

> "Los planes maestros podrán considerar, dentro de la evaluación de sus alternativas generales de evacuación y drenaje de aguas lluvias, la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en la letra t) del artículo 3.º de la ley N.º 21.455, Marco de Cambio Climático, ya sea de manera independiente o combinadas con obras de infraestructura convencional.
>
> Para estos efectos, los planes maestros podrán identificar lineamientos, tipologías, funciones o áreas de aplicación potencial, para determinar el grado de detalle de esta solución dentro del plan. Cuando se determine que estas soluciones no resultan aplicables, el plan podrá dejar constancia fundada de las razones técnicas, económicas, ambientales o territoriales que lo justifiquen."

Artículo transitorio.- Las disposiciones incorporadas por esta ley serán aplicables a los Planes Maestros de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias que se elaboren o actualicen con posterioridad a su entrada en vigencia.

LINK DE INTERÉS

1. Para más información del proyecto, dirigirse a su página de tramitación en el Senado: http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=18694-09